

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEGUIDO POR JORGE LUIS NAVARRO VILLAMIZAR CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.

Rad. No. 47-001-40-53-006-2021-00312-01

ASUNTO

Procede esta agencia judicial a pronunciarse acerca de la admisión del recurso de apelación que el despacho alude fue incoado contra la sentencia emitida en este asunto.

Revisada la actuación cumplida en primera instancia, se detectó que dentro de la causa se fijó como fecha para realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento el 1 de septiembre de 2023, sin embargo, junto con los archivos remitidos no se envió su grabación ni el acta, lo que no permite establecer cuál fue la decisión que se adoptó por el despacho, así como que parte y bajo qué condiciones se concedió la apelación que según el despacho fue incoada.

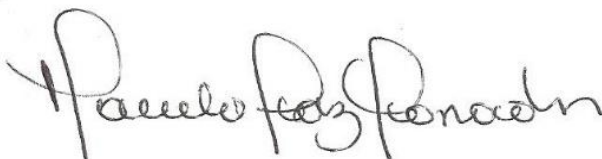
Lo anterior obliga a esta dependencia a devolver el expediente al Juzgado a quo a fin de que sea remitido completo, incluyendo la grabación y el acta que se echa de menos.

Por lo anterior, se **RESUELVE:**

PRIMERO: DEVUELVA el proceso Verbal de Responsabilidad Civil seguido por JORGE LUIS NAVARRO VILLAMIZAR contra el BANCO CAJA SOCIAL S.A. y COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A., de acuerdo con lo anotado en la parte considerativa.

SEGUNDO: OFICIESE por secretaría al juzgado remitente lo antes señalado de la manera más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 2 de octubre de 2023.	
Secretaria, _____.	

Mapr